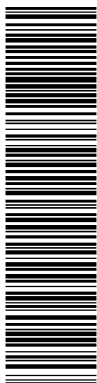


DOCUMENTO 0301 INTERVENCIÓN - COMUNICACIÓN AUTORIDADES: 0301 INTERVENCIÓN - COMUNICACIÓN AUTORIDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9L8XM-5V3ZK-6SDAU Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021 a las 14:30:19 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE.Firmado 24/05/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 24/05/2021 12:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936590 9L8XM-5V3ZK-6SDAU D33416C877A1916CD01DB0826C68E728AF6FCC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sfnanavi.viuu.al.jyfo-aljaraque.es/portal/verificarDocumentos.do>

ANUNCIO

D. DAVID TOSCANO CONTRERAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2021, acordó la modificación del Precio Publico de Actividades Deportivas del Patronato Municipal de Deportes, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo a la publicación del texto integro de dicha modificación.

Contra el acuerdo de aprobación, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, ante el mismo órgano que lo dictó, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente modificación entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Aljaraque, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE. Fdo.: DAVID TOSCANO CONTRERAS.

PRECIO PUBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Artículo 1º.- Concepto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo este Ayuntamiento establece el precio público por las actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Aljaraque.

Artículo 2º.- Objeto:

Estará sujeto al pago de este precio público la matriculación en las actividades deportivas que oferte el Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque.

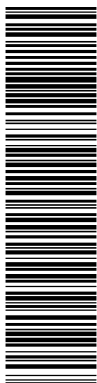
Artículo 3º.- Obligados al pago:

Están obligados/as al pago del precio público regulado, quienes se beneficien de las actividades en cuestión.

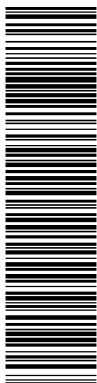
Artículo 4º.- Tarifa:

A efectos de la matriculación en las actividades, se establece la siguiente Tarifa de precios:

ACTIVIDADES	CUOTAS	
CUOTA FAMILIAR (F. NUMEROSA)	75% de la CUOTA	
CUOTA FAMILIAR PISCINA 3 MIEMBROS	90 €/MES (MÁXIMO)	
CUOTA FAMILIAR PISCINA 2 MIEMBROS	80 €/MES (MÁXIMO)	
CUOTA INDV. ADULTO (3 DIAS ACT. DIRIGIDAS)	20 €/MES	
CUOTA INDV. ADULTO (PILATES)	20 €/MES	
CUOTA INDV. ADULTO (GYM)	15 €/MES	
CUOTA INDV. ADULTO (YOGA)	20 €/MES	
CUOTA INDV. ADULTO (BODY PAM)	20 €/MES	
CUOTA INDV. ADULTO (BODY BALANCE)	20 €/MES	
CUOTA INDV. ADULTO (2 DIAS ACT. DIRIGIDAS)	15 €/MES	
CUOTA INDV. ADULTO E INFANTIL (TODAS LAS ACTIVIDADES, sin natación)	25 €/MES	
CUOTA INFANTIL (Escuela Dep. El Puntal, Multideporte, badminton, Judo, Psicom, Rítmica, Balonc., futb-benj)	15 €/MES	
CUOTA FUTBOL Y BALONCESTO	20 €/MES	
CUOTA PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS	15 €/MES	
CUOTA PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS PISCINA 3 DIAS	30 €/MES	
CUOTA PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS PISCINA 2 DIAS	25 €/MES	
ASOCIACIONES DEPORTIVAS (En competición)	10 €/HORA	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN ADULTO 3 DÍAS	45 €/MES	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN INFANTIL 3 DÍAS	30 €/MES	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN ADULTO 2 DÍAS	35 €/MES	
CUOTA CURSO DE NATACIÓN INFANTIL 2 DÍAS	25 €/MES	
TODAS LAS ACTIVIDADES ADULTOS (incluida natación)	45 €/MES	
TODAS LAS ACTIVIDADES NIÑOS (incluida natación)	30 €/MES	
CUOTA NADO LIBRE	3 €/USO (Mínimo 5)	25€/MES
CUOTA NADO LIBRE PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS	2 €/USO (Mínimo 5)	20€/MES
ALQUILER 1 CALLE CON MONITOR	35 €/HORA	
ALQUILER 1 CALLE SIN MONITOR	25 €/HORA	
MASAJE 1/2 HORA-ABONADO	10 €/1/2HORA	
ALQUILER PABELLÓN CUBIERTO	17 €/HORA	
ALQUILER FÚTBOL-SALA (EXTERIOR)	20 €/HORA	
ALQUILER FÚTBOL-7	35 €/HORA	
ALQUILER FÚTBOL 11	105 €/PARTIDO	
ALQUILER INDIVIDUAL DE TENIS, PADEL	3,00 €	1 H + H½
ALQUILER GRUPO PISTA TENIS Y PADEL Escuelas Deportivas horario de 16,00 a 19,00 (4 personas)	4,00 €	1 H
ALQUILER INDIVIDUAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS O PRACTICAS DEP.	3,00 €	
UTILIZACIÓN INSTALACIONES FUERA DE HORARIO	50 €/HORA	

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936590 9L8XM-5V3ZK-6SDAU D333416C877A-1916CD01DB0826C68E728A6F6CC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sfnnavituaal.syo-aljaraque.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO 0301 INTERVENCIÓN - COMUNICACIÓN AUTORIDADES: 0301 INTERVENCIÓN - COMUNICACIÓN AUTORIDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9L8XM-5V3ZK-6SDAU Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021 a las 14:30:19 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE.Firmado 24/05/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 24/05/2021 12:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936590 9L8XM-5V3ZK-6SDAU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oficinavirtual.ayto-aljaraque.es/portal/verificarDocumentos.do>

Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación y pagos:

1. La obligación del pago nace desde que se inicie la actividad, no obstante, en el momento de la inscripción se ingresará en concepto de depósito previo, el importe de la primera cuota, directamente en recepción o bien a través de la oficina bancaria, siendo obligatorio presentar, en el mismo momento, el nº. de cuenta para la domiciliación bancaria de los recibos mensuales.
2. El pago se realizará de forma domiciliada durante los nueve meses del curso, de septiembre-junio.
3. El Patronato Municipal de Deportes cobrará 3 € al usuario que devuelva un recibo domiciliado, en concepto de gastos administrativos.
4. Cuando un usuario desee darse de baja de su cuota de precio público debe solicitarlo por escrito, antes del día 3 del mes anterior a la baja.
5. Si por causa no imputable al obligado al pago, la actividad no se prestase, se procederá a la devolución del importe anticipado.
6. Las deudas por este precio se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio.

Artículo 6º.- Bonificaciones:

1. A las familias con problemas económicos, previa solicitud y aportación de certificado de S. de Bienestar Social del Ayto., les corresponderá la siguiente cuota: Ingresos<1000€ = 50% de la cuota (INCLUIDO PENSIONISTAS)
2. A las Familias numerosas: 75% de la cuota por cada miembro inscrito.
3. Los niños inscritos en la ESCUELAS DEPORTIVA MUNICIPALES, estarán exentos del pago de la cuota de alquiler individual por uso de las instalaciones (Campo de Fútbol y Pabellones), pudiendo disfrutarlas siempre que estén disponibles.
4. La familia o usuario con derecho a bonificación sólo se beneficiará de una de las opciones de descuento.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones:

En lo relativo a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.